

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

El Interventor,
Handwritten signature

El Secretario,

Handwritten signature

= n.º 69 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, me constituí en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Juan Manuel Moragues, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo viernes, día diez de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

Handwritten signature

El Secretario,

Handwritten signature

~ n.º 70 ~

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por la comisión municipal Permanente el día diez

de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Juan Massanet Moragues, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, D. Joaquín F. de Pingdorfila, D. Guillermo Aloy Salom, D. Bartolomé Piza Ferrá, D. Jesús Antich, Gil, D. José Nadal Horrach, D. José Fran Juan, el interventor de Fondos Municipales D. José María de Fuente Paraiso, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión (extra)ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora doce y cuarenta y cinco minutos el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

Por Secretaría se hace constar que la ausencia del Sr. Ferrer es debida a hallarse en situación de permiso.

En este instante entra el Sr. Pascual en el Salón.

- 2 -

Seguidamente se da cuenta de un dictamen suscrito

Para a informe del de por el Sr. Secretario, relativo a la petición formulada por
trado Asesor dictamen no D. Andrés Andreu Oliver en cuanto a percepción de la
bre petición D. Andrés Andreu gratificación de mil pesetas que perciben los guardias
Urbanos de Primera.

Se acuerda pase a informe del Sr. Asesor.

- 3 -

Acto seguido, a propuesta de la Beneficencia de Alcaldía
Se acuerda reconocer encargada de la cuestión de plantillas, se acuerda reco-
tiempo de servicios a nocer a los funcionarios que se citan, a efectos de quin-
efectos de quinquenios quenarios, el tiempo de servicios prestados con carácter
a varios funcionarios de eventuales o temporales que se indican.

A Dña Esperanza Fiol Coll del 12-9-42 al 28-8-53.

A Dña. María del Carmen Ramonell del 7-10-36 al 28-8-53.

A Dña Margarita Bastre Alonso, del 14-10-46 al 28-8-53

A Dña María de la Concepción Lureda, del 21-4-45 al 30-4-54

A. D. Vicente Hovrach. Berrasa, del 5-11-46 al 30-4-54.

Se señala la fecha de 1º de octubre próximo, a los efectos económicos de percepción de las diferencias que resulten a favor de cada uno de ellos.

- 4 -

Se acuerda adquisición de motocicletas.

Acto seguido, a propuesta de la Beneficencia de Alcaldía encargada de los asuntos de Gobierno y Policía, se acuerda la adquisición a la casa Miras, por la cantidad de treinta y una mil quinientas pesetas, de una moto completamente equipada, marca Derby, y con asiento trasero.

Dicho gasto se hará efectivo con cargo a la consignación del Capítulo 4, artº 1, Partida 148, del vigente Presupuesto de Gastos.

- 5 -

Se acuerda conceder gratificación a varios Policías Municipales.

Seguidamente se da lectura de un dictamen de la Beneficencia de Alcaldía encargada de los asuntos de Gobierno y Policía, en el cual se propone que D. Gabriel Marcé Oliver, Policía Municipal sea gratificado con la cantidad de doscientas cincuenta pesetas para el corriente año.

Igualmente se acuerda aprobar la segunda propuesta que formula, que a la letra, dice: "Dada la función de mayor responsabilidad que tienen los Policías Municipales, antiguos Guardias de 1º, actuando como tales, y otros que siendo de 2º desempeñan igual función que los anteriores, se propone sean gratificados con mil pesetas cada uno de ellos, y que sean: D. Gabriel Marcé Oliver, D. Antonio García Sampol, D. Jaime Esteller Fonollosa, D. José Nadal Boscana, D. Mateo Soler Berrasa, D. Francisco Llamas Berrasa, D. Bartolomé Covas Abraham, D. Francisco Capó Pullán y D. Baltasar Fich Mas

Igualmente se propone que pase a la Comisión de Hacienda para establecer la forma de pago, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Se acuerda aprobar las tres propuestas formuladas y que figuran transcritas.

- 6 -

Se acuerda conceder diversos permisos para obras particulares inserta a continuación:

- 1º A. D. Gabriel Femenias Ramon, construir edificio según planos que acompaña en un solar emplazado en calle Gumersindo.
- 2º A. D. Pedro Ramis Serra, construir casa según planos que acompaña en un solar emplazado en la carretera de Meana-cor (Son Ferriol).
- 3º A. D. Rafael Duran Gavarró, efectuar obras de reforma según planos que acompaña en una casa emplazada en la calle de Maria Ana Bonafé (Ca'n Bumis).
- 4º A. Dña Francisca Estarrellas, construir casa según planos que acompaña en un solar emplazado en Son Morro.
- 5º A. Dña Catalina Gari, construir casa de conformidad con los nuevos planos que presenta en solar sito en la Avenida de San Fernando.
- 6º A. D. Pedro Coll Paresal, construir casa de conformidad con los planos que acompaña en un solar emplazado en el camino nuevo de S'Indiasteria.
- 7º A. D. Guillermo Ferragut Mulet, construir casa de conformidad con los planos que acompaña en un solar emplazado en el camino de Son Boter.
- 8º A. D. Antonio Gutierrez Martinez, construir casa según planos que acompaña en un solar emplazado en la calle de Maestro Falla.
- 9º A. Dña Magdalena Mairano Nicolau, construir edificio según planos que acompaña en solar sito en c/ Fertilizadora.
- 10º A. D. Sebastian Barceló Obrador, construir edificio según planos que acompaña en solar sito en c/ Fábrica.
- 11º A. D. Miguel Ben Riera, construir edificio según planos que acompaña en solar sito en calle Maestro Falla.
- 12º A. Empresa de Gas y Electricidad S. H. efectuar obras de reforma y ampliación en el edificio sito en P. Generalísimo.
- 13º A. D. Antonio Bausá Cardell, construir edificio según planos que acompaña en un solar sito en Son Serra.
- 14º A. D. Emilio Munquira Autoli y Dña Eulalia Jover, construir casa según planos en solar sito en la calle X

(San Masanet)

- 15º A. D. Matias Bernasar Rebasa, construir edificio segun plano que acompaña en solar sito en c/ San Vicente Ferrer, 226.
- 16º A. D. José Pascual Pascual, construir edificio en solar sito en S' Hraujasa segun planos que acompaña.
- 17º Sergio Somoza Quiroga, efectuar obras de reforma y ampliación segun planos que acompaña en una casa sita en calle Bajo Ordinas, 5.
- 18º A. D. Miguel Monjo March, construir casa en solar sito en San Boells conforme planos que acompaña.
- 19º A. D. Bartolomé Camps Garau, construir edificio segun planos que se acompaña en solar sito en calle Centro (San Agustín).
- 20º A. D. Miguel Cabot Fornés, embaldosar y blanquear fachada en finca sita en calle Patrimonio nº 6.
- 21º A. D. Jaime Balaguer llabrés, hacer cielo raso en casa sita calle Cí Mado' Verda (Jecar de la Real).
- 22º A. D. Juan Pujol Peñuela, construir cielos rasos en finca sita en calle de Bayante, 24.
- 23º Superiora Comunidad Hermanas Caridad de Ca'n Capas, efectuar obras en capilla del convento.
- 24º A. D. Juan Castelló Capó, calle de Calvo Botelo 317, blanquear fachada en finca sita en la mencionada dirección.
- 25º A. D. Victoriano Lopez Gort, reparar cubierta, cambiar puerta y embaldosar fachada de la finca sita en San Ferrer 17 (Génova).
- 26º A. D. Unique Juicosa Igeñas, embaldosar y hacer cielos rasos en finca sita en camino de Génova a Porto Pi.
- 27º A. D. Antonio llabrés Arbós, reparar tejado y revocar paredes en finca sita en calle M. Falla.
- 28º A. D. José Fuster Bonnin, reparar fachada y letras en finca sita en calle Baratillo, 4.
- 29º A. D. Francisco Cortés Segura, blanquear fachada en finca en la calle de Calvo Botelo, 702

30º A. D. Roberto de Junquet de la Salle, construir acera en la finca nita en la calle de Calvo Sotelo, 676-697.

31º A. D. Gabriel Ameuzual Bilibou, arreglar pavimento, embucir paredes interiores y cambio puerta de madera por una de hierro en la finca nita en la calle de Héroes de Manacor 258,

32º A. Gas y Electricidad S. F. abrir zanja para colocar cable subterráneo en la calle de Andrea Doria.

- 7º -

Se acuerda autorizar a Emaya para apertura de zanjas

A propuesta de la Beneficencia de Alcaldía encargada de los asuntos de obras, se acuerda conceder el correspondiente permiso a la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, para que pueda proceder a la apertura de las siguientes zanjas:

Una en la calle de San Pedro, finca nº 35.

Otra en la calle de H. Roselló Nadal esq. Pl. S. F. Javier.

Una vez que Emaya haya terminado dichas obras, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento, a efectos de que se practique la correspondiente inspección:

- 8º -

Se acuerda aprobar propuesta sobre declaración de Monumento Nacional al Castillo de Cabrera.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación "El Beniente de Alcalde, Delegado de Cultura, conformándose con el parecer del jefe del Regociado, tiene la honra de proponer a la Comisión Municipal Permanente, acuerde incluir en el Catálogo de Monumentos Históricos y Artísticos de este Municipio, al Castillo de Cabrera y gestionar sea declarado Monumento Nacional. - V. F. como siempre acordará lo más acertado y justo. - Palma a 6 de septiembre de 1954. - El Beniente de Alcalde - Delegado, J. Puigdorfil. - Publicado."

- 9º -

Ha sido retirado del orden del día.

Acto continuo se da cuenta de que por Disposición Superior, ha sido retirado del Orden del Día el dictamen señalado en el mismo con el nº 9. relativo a la adquisición del monetario del castillo de Bellver.

En este instante entra en el salón el Sr. Aguilar.

- 10º -

Se acuerda aprobar gastos suplidos por la Depositaria, que a continuación

Seguidamente se acuerda aprobar la relación de gastos suplidos por la Depositaria, que a continuación

relación gastos suplidos
Deponitaria

se inserta:

	Pesetas etc.
Una Cuenta	
Subscripción "Revista Moderna"	90'-
Vigilancia Alumbrado	860'-
Subscripciones	470'-
Ejemplares Reglamento Funcionarios	95'90
Boletín oficial de la Provincia	34'-
Alquiler de basis	517'05
Gastos menores	893'85
Material s/ Circulación	92'05
Gastos transportes y otros.	1.194'20
Material s/ Arbitrios	378'90
Efectos timbrados	33'65
Material s/ Casa Consistorial	61'60
Gratificación custodia municipal y otros gastos.	121'15
Material s/ Brigada limpieza.	815'95
Gastos s/ Cementerio	100'-
Alimentación Cobayos.	83'20
Gastos locomoción Brigada sanitaria	35'-
Material s/ Casa Socorro	30'15
lavado y planchado s/ Casa Socorro	166'30
Pasajes a pobres.	352'-
Donativos Alcaldia	2800'-

- 11 -

Se acuerda conceder
anticipos reintegrables.

A propuesta de la Deponitaria se acuerda conceder
los siguientes anticipos reintegrables:

a. D. Rafael Rubi Calafat. 586'83 pesetas.

a. D. Sebastian Campins Martorell 2.000'- pesetas

- 12 -

Se acuerda aprobar
diversas cuentas.

Seguidamente se acuerda aprobar las siguientes
cuentas:

Una de Don Jaime Vinals, por derechos y adelantos
cancelación Hipotecal, por 3.115'30 pesetas.

Abastos:

Una de D. Cayetano Barangi, por una reserva portátil para
servicio de los Veterinarios 202'50.

obra de D. Francisco Manfort Portells, por 3.460 kg de leña de almendra para el Matadero, mes corriente 1.470'50 pts.

-Obras-

Una de D. Pedro A. Baberner Jorau, por excavación terrenos y suministro de piedra machacada para la calle de San Vicente Ferrer 16.537'60 pts.

Una de D. Juan Baurá Martorell, por un mono y un pantalón para el operario que efectúa el arreglo de los baches de asfalto 360 pt.

Una de D. Manuel Cerdó Pujol, por los gastos de escrituras venta de parcelas en las calles de Borquiny y Colomer 335'38 pts.

-Estadística-

Una cuenta de Jaime Guilet Rouis, por reparación de una maquina de escribir, fecha 18-5-54 - 85' - pts.

Una cuenta de Miguel Ripoll, imprenta de los dogados Corasones, fecha 30 junio, por sellos de goma e impresos 987'5.

Una de Bernardo Castel Mainio, efectos s/ Oficinas C. 165'30 pts.

" " " " " " " " material escritorio 3.812'11 "

" " Antonio Bander Ripoll cinta de freno Camion H. 630'40 "

" " Miguel Nadal Comal, cabos algodón s/ Bomberos 325'85 "

" " Baltasar Rich Mas, manutención caballos G.M.M. 1425' - "

" " Casa Foré Guades, dos ventiladores 2078' - "

" " " " " " " " lamparas electricas 17.897'85 "

" " Francisco Salas Ros, merca s/ Oficinas C. 400' - "

" " Antonio Comas Cañellas, pernianas y otros 903'26 "

" " Juan Ximeneis Borrera, lubricante s/ Coches y C. 980'75 "

" " " " " " " " gasolina s/ Coches y camion 12.379'05 "

-Gobierno y Policia-

Una de Butsenes y Cia, veinte postes q/ Alumbrado 21.412'05 pts.

" " Gato Garcia Bonines, pago por cuenta de la Corporación fletes postes q/ Alumbrado 1974'35 pts.

Una de transportes Seat, transporte postes alumbrado 800' - pts.

Una cuenta de Gabriel Salas Ros, por una maquina de escribir Hispano Olivetti, modelo de serie 80-DB de 355 esp. - pacios, para uso del negociado Estadística 9.400' pts. 30-6.

Una cuenta de Jose Vela Coll por ampliaciones fotograficas plaza
Bermis Municipal, pintura y pinceles, reconocimiento lineas
de termino 465'30 pts.

Una cuenta de Manuel Arrojas fecha de 25 agosto por material
diverso 1230' pts.

- Fomento -

- Una de Hijo de S. Sant. por ministro c/ Socorro 1.747'75 pts.
- • D. Ramon Corro, arreglo puertas perreras 894' - "
- • " " " " " " c/ Socorro 45' - "
- • D^{na} Maria Torres ministro d. Municipal 275'40 - "
- Una del tribunal D. Menores. de Barragone, estancia 15' - "
- • D. Jose Saupol, instalacion electrica Pl. P. Garau 16.391'85 - "
- • Isrejo Mallorquin, por cristales N. Fomento 574'60 - "
- • Jose Talls, arreglo tuberias Matadero Municipal 203'10 - "
- • " " " " casa Comunal 139'50 - "
- • D. Miguel Ripoll, por impresos 453' - "
- • " " " " por libro datos avaluos 235' - "
- • " " " " impresos certificados 280' - "

- Hacienda -

Una de imprenta independencia 4.000' pts.

Se acuerda declaracion de urgencia. - En este estado y no
figurando en el Orden del Dia otros asuntos para ser tratados,
se acuerda la declaracion de urgencia de los siguientes, por
el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I

Se acuerda aprobar pro-
puesta Tribunal Oponiciones
Auxiliar Administrativo

seguidamente se acuerda aprobar una propuesta del Tribu-
nal que ha regido las oposiciones restringidas para provision
de una plaza de Auxiliar Administrativo, y, consecuentemen-
te, se acuerda nombrar Auxiliar Administrativo a D. Anto-
nio Jorda Mir, con la puntuacion de 4'25 puntos.

II

Se acuerda aprobar pro-
puesta respecto a instancia
de D. Bartolome Romaguera
Prats.

Acto seguido, se acuerda aprobar la propuesta que se tras-
cribe a continuacion: " Por D. Bartolome Romaguera Prats, se
ha formulado solicitud en que manifiesta haberle sido no-
tificada una sancion de 448.396'80 pesetas en virtud de
expediente que se le instruyó en el gobierno Civil de la

Provincia y no cumplidos a mi juicio dicha notificación los requisitos legales, meca que, a tenor del artículo 311, del Reglamento de Organización, Régimen Jurídico y Funcionamiento de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, se le comunique en forma legal la notificación de referencia y quede, por consiguiente sin efecto la providencia que la Recaudación Ejecutiva le notificó en 21 de agosto de este año. - Entiendo el Interventor que inscribe que, si bien el interesado alega defecto de notificación, resulta que realmente le fué notificado el acuerdo recaído por resolución de la Comisión Permanente, acuerdo adoptado a la vista de la propuesta del juez Instructor Sr. Lastre jefe del Negociado del Gobierno Civil, con cuya propuesta se halló conforme el Sr. Gobernador Civil y todo ello de conformidad con el reconocimiento de débito de la cifra de 149.465'60 pesetas. en documento suscrito por el propio Sr. Romaguera y del que, evidentemente tenía conocimiento por estar autorizado por su propia firma. - No obstante lo indicado y el ser un acuerdo de orden recaudatorio no sometido a las normas del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico y ni a las del Reglamento de Haciendas Locales y normas del Estatuto de Recaudación no se ve inconveniente en que, a mayor abundamiento y para que el interesado no pueda alegar defectos, no existentes, en un procedimiento de la evantía del que se trata, se le conceda un nuevo plazo de quince días hábiles para efectuar el pago de las cantidades liquidadas consecuentes a su propia declaración y que este nuevo acuerdo se le notifique literalmente al interesado con transcripción del documento suscrito por él en que reconoce el fraude a las arcas municipales y del cual deriva todo el procedimiento e informe del Negociado de Arbitrios con las cantidades liquidadas por penalidad al fraude reconocido. - Este es el parecer del infrascripto Interventor, no obstante el Sr. Beniente de Alcalde - Delegado de Arbitrios resolverá lo

que estime procedente.- Palma, a cuatro de septiembre de 1954. El interventor J. M. Lafuente, rubricado.- Propuesta de Resolución a la Comisión Municipal Permanente;.- Vista la instancia suscrita por D. Bartolomé Romaguera Prats, y el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos de acuerdo con el mismo el beniente de Alcalde - Delegado de Arbitrios que suscribe, se honra proponiendo a V. E. la adopción del siguiente:.- Acuerdo.- 1º se confirma y ratifica el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día veinte y tres de julio último, concediendo al interesado un plazo de quince días para efectuar el ingreso de la cantidad defraudada y las penalidades reglamentarias segun liquidación practicada por la Administración de Arbitrios.- 2º Que se notifique literalmente al interesado con transcripción literal del documento suscrito por él en que reconoce el fraude cometido.- 3º.- Que se reclame de la Resaudación Ejecutiva el expediente, suspendiendo la ejecución y situando el expediente al momento procesal de notificación al interesado.- No obstante, como siempre V. E. con su superior criterio resolverá lo que estime mas acertado.- Palma de Mallorca a 5 de septiembre de 1954. El beniente de Alcalde - Delegado de Arbitrios.- J. Antich, rubricado.

III

se acuerda aprobar propuesta de Hacienda sobre cobranza arbitrio Provincial sobre ganado sacrificado.

Seguidamente se da lectura al dictamen que se inserta a continuación: " El Presidente de la Comisión de Hacienda que suscribe, en la sesión de la Permanente celebrada el día 27 de agosto último, hizo manifestaciones sobre el escrito suscrito por la Il. D. diputación Provincial, relativo a que el Ayuntamiento se encargara de la cobranza del Arbitrio Provincial sobre ganado sacrificado en el término y entendia que segun la legislación vigente, no es tasativo que el Ayuntamiento efectúe tal cobranza, y se acordó estudiar este asunto, para en su momento resolver lo que mejor proceda.

Posteriormente, con fecha 3 de septiembre en curso, un nuevo escrito de la Corporación Provincial mani-

fiesta que se han formulado distintas reclamaciones en contra del pago de los arbitrios sobre la riqueza provincial, en cuanto se refiere a la matanza domiciliaria de reses de crida, y que han motivado una consulta a la Superioridad; y por tanto, las cantidades que por tal concepto se perciban deberán considerarse en depósito, y ordenando que bajo la directa y exclusiva responsabilidad del funcionario municipal encargado de la recaudación, se tome nota exacta del nombre y domicilio de los contribuyentes para poder en su caso proceder a la devolución de la cuota.

Ante los términos del mencionado escrito y previo estudio del asunto con los Sres. Secretario e Interventor, esta Presidencia se permite elevar a estudio, deliberación y acuerdo lo siguiente:

1º Ratificar la posición de esta Presidencia en el sentido de que no es obligatorio por parte de la Corporación la cobranza de los mencionados arbitrios provinciales, por cuanto el art. 64 del Decreto de 18 de diciembre de 1953 que articula la ley de Bases de 3 de diciembre anterior, establece que la recaudación de esta clase de arbitrios podrá hacerse por cualquiera de los siguientes procedimientos: a). liquidación directa, mediante declaración del contribuyente. b). Padrón y matrícula. - c) Concierato con municipios, sindicatos, Hermandades, Gremios o contribuyentes individuales con arreglo al art. 708 de la ley de Régimen local. Y que el art. 65, al enumerar la cooperación que deberán prestar los Ayuntamientos, en todo lo referente a esta arbitrio, no figura entre ellos el de la recaudación, y por el contrario, en el apartado segundo del citado artículo 65, establece que cualquier otra función municipal, en relación con el arbitrio será objeto de concierato previo.

2º Por todo ello entendemos que la Excmo. Diputación Provincial deberá indicar el procedimiento de recaudación elegido, de conformidad con el art. 64, y si fuese el comprendido en el apartado c) deberá solicitar de esta Corporación el concierato a que el mismo se refiere.

3º. Asimismo estimamos procedente poner en conocimiento de la Excmo. Diputación Provincial que este Ayuntamiento está siempre dispuesto a cooperar en la gestión del arbitrio, con la recepción, registro y envío de declaraciones (en el caso de que fuese adoptado el procedimiento de recaudación previsto en el apartado a) del art 64), y asimismo está dispuesta a prestar toda la colaboración necesaria en la función inspectora e informativa a efectos de indagar bases, volumen y condiciones de la riqueza local, no solo por lo que se refiere a este arbitrio provincial, sino también a todos los demás por los que está autorizada la mencionada Corporación Provincial en virtud de la ya citada Ley de Bases de 3 de diciembre de 1953, y Decreto de Gobernación de 18 de diciembre siguiente.

Es lo que me permito proponer a la Comisión Municipal Permanente, sin perjuicio de lo que se acuerde con el acierto de siempre. - Palma de Mallorca, a 10 de septiembre de 1954. - El Benévolo de Alcalde Presidente de la Comisión, J. Autich. - Rubricado.
Se acuerda aprobarlo.

IV

Se acuerda aprobar Padrón de Contribuyentes Puertas y Ventanas 1954.

Acto seguido, a propuesta de la Beneficencia de Alcaldía encargada de los asuntos de Arbitrios, se acuerda aprobar el Padrón de Contribuyentes por el concepto de Puertas y Ventanas correspondiente al presente ejercicio de 1954 cuyo total importe es de quince mil setecientos cincuenta y seis pesetas cincuenta centimos.

V

Se acuerda aprobar moción sobre vacunación antirrábica perros.

Seguidamente se da cuenta de una moción suscrita por el Benévolo de Alcalde Sr. Autich, el cual ante el peligro que podría imponer el que un perro pueda ser inoculado de rabia por la propia vacuna, propone que el hecho sea puesto en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil, para que si lo estima procedente ordene a la Jefatura Provincial de Sanidad sea emitida una información, y en el caso de confirmarse los hechos, se traslade el informe a la Dirección General de Sanidad.

Se acuerda aprobar la propuesta.

Se acuerda aprobar ma-
ción relativa a pavimenta-
ción Pl./ frente a Beato Ba-
lear y otros.

Seguidamente se da cuenta de una moción suscrita por el Beniente de Alcalde Sr. Antich, la cual, en su parte dis-positiva, dice lo siguiente: :

1º Rogar a la F.U.S.H. proceda a la terminación de la pavimen-tación de la Plaza situada frente al Beato Balear, solventando las dificultades de tipo económico que puedan presentarse.

2º Solicitar de la propia F.U.S.H. sea corregido el bache existente en el pavimento cerca de la garita situada en la parte trasera de la pesadema y al propio tiempo se arregle, aunque sea con carácter provisional la zona que separa el Mercado de la Unión Provincial con el fin de que pue-da procederse a la limpieza diaria de aquellos lugares impres-cindible desde el punto de vista higiénico por su proximidad al Mercado.

3º Solicitar asimismo de la F.U.S.H. proceda a la instala-ción del alumbrado público en la zona de la Plaza del Olivar, en consonancia con la mejora urbana realizada y en atención a estar casi totalmente construidos los solares de dicha zona.

4º Dirigirse también a la F.U.S.H. para que se tomen las medidas oportunas para el traslado de los árboles situados al final del Paseo del Generalísimo, situándolos en el lugar que corresponda teniendo en cuenta la rectificación que en su día ha de efectuarse de dicho paseo.

5º Que se ordene al Delegado de jardines y arbolado de este Ayuntamiento sean tomadas las medidas oportunas para el traslado a donde se considere conveniente de los árboles - que deben desaparecer con motivo de la reforma aprobada de la construcción de la Plaza de Isabel II, y el traslado a nuevo emplazamiento de los árboles que lo precisen con motivo de la reforma de la Plaza de Palou y Coll, todo ello en las fechas oportunas para dichos traslados. Palma de Mallorca a 10 de septiembre de 1954. J. Antich. Publicado.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, excepto

en lo que se refiere a iluminación por cuanto se halla en trámite de ejecución.

VII

Se acuerda aprobar dictamen relativo a situado de mesas y sillones en bares, cafés, etc.

Seguidamente, y sin perjuicio de lo que determina la Ordenanza del arbitrio correspondiente, se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe:

El teniente de Alcalde que suscribe, encargado accidentalmente de la Administración de Arbitrios, tiene el honor de exponer lo siguiente:

Existe en la actualidad una verdadera anarquía en cuanto a ocupación de la vía pública se refiere, por parte de bares, cafés, etc. por cuanto no solo sitúan sobre las aceras un número superior de mesas y sillones al autorizado por esta Corporación, sino que en algunos casos invaden la calzada dificultando el tránsito de peatones y vehículos.

La vigilancia por parte de los Inspectores y Agentes de la Autoridad está dificultada por la imprecisión en cuanto al número de sillas y sillones pueden mantenerse en la vía pública, ya que las altas y bajas que se producen hacen difícil esta función inspectora, por ello sería conveniente acordarse lo siguiente:

1º Todos los establecimientos que deseen situar mesas y sillones en la vía pública deberán tener a disposición de Inspectores y Agentes de la Autoridad un cartel indicativo del número de mesas y sillas autorizados así como de las condiciones de situado de las mismas.

2º Dichos carteles serán autorizados con la firma del Presidente de la Comisión de Arbitrios y el 1º 2º del Sr. Alcalde, debiendo entregarse al establecimiento juntamente con la autorización.

3º Cualquier alta o baja que sea solicitada deberá venir acompañada del mencionado cartel a fin de que con la nueva autorización concedida se adjunte el nuevo cartel e inutilice el anterior.

4º El situado de mesas y sillones en cantidad rep-

rior a la autorizada producirá el exceso del arbitrio correspon-
diente por el espacio de un mes, sin perjuicio de obligarle a
retirar el exceso sobre el autorizado y de la multa que pueda
imponerle la Alcaldía. Palma de Mallorca a 10 de septiembre
de 1954. Firmado J. Antich. Publicado.

VIII

Para a E.M.A.A. escrito Ju-
geniero Sr. Panetti, sobre Pro-
yecto Ampliación saneamien-
to de aguas.

Seguidamente se da cuenta de un escrito del Ingeniero
Sr. D. Antonio Panetti, en la que manifiesta que remite Proyec-
to de Ampliación del saneamiento de la Ciudad de Palma
de Mallorca, y otros ejemplares del Proyecto de Ampliación del
Abastecimiento de Agua de la Ciudad de Palma, confeccio-
nados según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente
de 24 de Julio de 1953.

Se acuerda darlo por enterado y que pare a la Empresa
Municipal de Aguas y Alcantarillado.

Aloy: Interese que una camioneta se destine especial-
mente a la recogida de perros abandonados o que circulen
sin los debidos requisitos.

Nadal Horrach: Manifiesta que para poner en practica
lo solicitado por el Sr. Aloy, debería modificarse la Orde-
nanza de Arbitrios y la concesión, ya que las placas se
cobran por el sistema de arriendo y el contratista tiene
la obligación de la recogida de perros, cosa que se lleva a
la practica no con todo el celo que ello requiere.

Paseual: Como tiene mucha importancia desde el punto
de vista de la salud pública, creo que el Presidente de
la Comisión de Arbitrios, tomará nota para estudiar
el asunto, ya sea con el actual concesionario, o al redac-
tar las modificaciones de las nuevas Bases.

Nadal Horrach: Al estudiarse las modificaciones de
las Ordenanzas debería tenerse en cuenta, rogando pa-
se a la Comisión de Arbitrios, para que se tome en
consideración la reparación de la recogida de perros,
de la cobranza del importe de la placa.

Pasan a la Comisión de Arbitrios, las sugerencias.

cias que anteceden.

Triguerosfila: duplica se hagan las gestiones pertinentes para la venta del solar que da fachada a la Plaza del Olivar, proponiendo la enajenación por subasta del mentado solar para completar la urbanización de aquella zona que afecta la parte trasera de San Antonio de Viana.

Y en este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, sin que ningun señor quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora trece y cuarenta minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en cuyos márgenes rubrica el Sr. Presidente, y que firman todos los señores concurrentes al acto, de todo lo cual certifico. : Rectifico en el folio 120 vuelto en la linea 13 entre parentesis figura (extra) no vale; en el folio 121 vuelto sobre raspado figura en la linea 16, nuevo de S'ndiotenia, vale.

El Alcalde,

Mariá

Sr. D. Triguerosfila

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Madal

Jose Fran

[Signature]

Pascual Quintanilla

El Interventor,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

Nº 71.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, me constituí en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo Sr. Alcalde Don Juan Massanet Moragues, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo reunirme de nuevo, en segunda, el próximo viernes día diez y siete de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

Nº 72.

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por la Comisión Municipal Permanente el día 17 de septiembre de 1954.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día diez y siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúne en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la